

Sesión ordinaria celebrada en 16. de marzo de 1891.

Señores
Sanchez San Martín, Presidente
Molina Manibesa.
Suñer Kobocada.
García Martínez.
Oros Mancera.
Suñer Codesal.
Atripe Quira.
Conceiro Ferrano.
Montes Pilo.

En la sala capitular de la
cámara Comintorial de la Ciu-
dad de Petamuz a dieciseis
días del mes de Marzo de
mil ochocientos noventa y uno.
Bajo la presidencia del Señor
don Cesar Sanchez Sanmar-
tín, Alcalde Presidente del
Ilustre Ayuntamiento de
esta Ciudad, se reunieron los

Señores Concejales designados al margen, con el fin de cele-
brar sesión ordinaria en el día de hoy; y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Se dió cuenta del expediente instruido
á instancia de varios vecinos de esta Ciudad y del acta
contrato celebrado ante la Comisión de Hacienda en catore
del corriente, por la que dicha Comisión dió nombre y repre-
sentación del Ayuntamiento acepta el establecimiento
del derecho mósico de doce y medio centinos de peseta so-
bre cada ferrado de trigo que se introduzca en la pobla-
cion durante el actual año económico, el entrante y subce-
sivos, en vez del impuesto máximo que la ley autoriza so-
bre el que se consuma en esta localidad; permitiéndose en
consecuencia el libre movimiento en el interior de todo el
trigo que se introduzca excepcion del que atraviese de
trámite, que estará sujeto á la exigencia administrativa;
y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó
aprobar todo lo hecho y resuelto por los Señores de la Co-
mision de Hacienda y presupuestos de su seno y por la

mayoría de los cosecheros y especuladores y tratantes en trigo en esta población; y en consecuencia que continúe cobrándose como hasta aquí únicamente doce y medio centinos de peseta por cada ferrado de dicha especie, equivalente a once y medio hilogramos que se introduzca en el casco y radio de esta Ciudad, bien sea para su inmediato consumo, bien para extraer del pueblo, á no ser que pase de tránsito, en vez de los derechos máximos que señala el Reglamento del ramo; lo que se haga notorio á medio de Bandos ó edictos que en la forma ordinaria se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de este pueblo para conocimiento de los que solicitaron el establecimiento de dicho derecho módico y de los demás habitantes del distrito; y luego, que por conducto de quien corresponda se remita el expediente original al Excmo. Señor Ministro de Hacienda en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo ciento cuarenta y dos del vigente Reglamento provisional para la Administración y cobranza del impuesto de consumos.

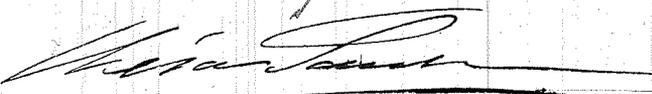
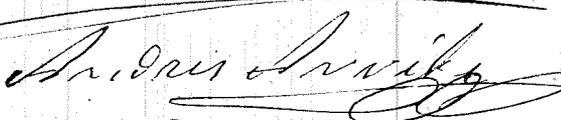
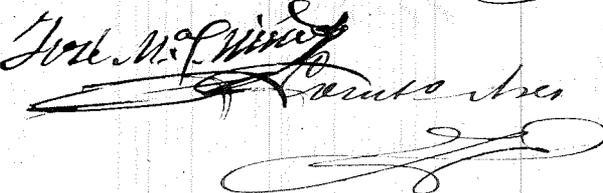
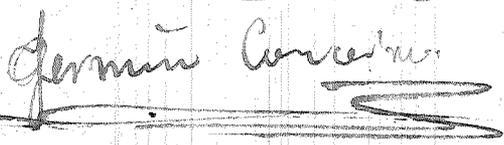
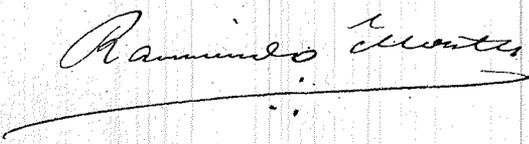
Dado cuenta de la que, con el conforme de los Señores Concejales don Fermín Couceiro Serrano y don Mariano Sesane Rocha, presentó Alberto Rocha Riv. vecino de la parroquia de don Nicolás de Cines, importante cinco pesetas á que asciende el coste de cien pinos que facilitó para tutores de los magnolios y plátanos, cuya adquisición y plantación está acordada en sesión de cuatro del próximo pasado mes de Febrero; la Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta; y toda vez en el presupuesto municipal de gastos en ejercicio, no hay partida alguna consignada para dicha atención, que la citada suma se satisfaga al intererato por cuenta del capítulo once de Gastos, á cuyo fin se espone á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento.

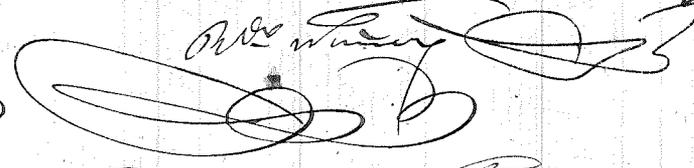
Díese cuenta de la que, con el conforme de los Señores Concejales don Fermín Couceiro Serrano y don Au-

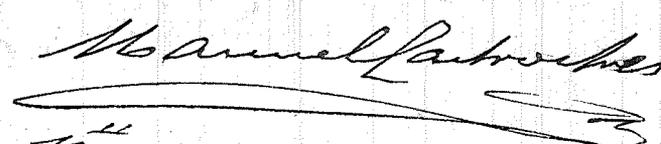
tonio Sesane Rocha, presentó Antonio Rodríguez Salleres,
vecino de la parroquia de San Julian, de Gonciro, im-
portante trescientas veinte pesetas á que el acreedor por razón de lo que
veinticuatro magnosios y secuta y siete flataros, que se le compraron
para plantar en diferentes plazas y calles de esta Ciudad, así como
por razón del jornal de cuatro días que ocupó en la plantación
de dicho arbolado; y la Corporación enterada, por unanimidad
acordó aprobar dicha cuenta; y toda vez en el presupuesto
municipal de gastos en ejercicio no hay partida alguna conig-
nada para esta erogación, que su importe se satisfaga al im-
pedido por cuenta del capítulo once de Sufragios, á cuyo fin
se expresa á su favor por el Señor Alcalde el conducente
libramiento.

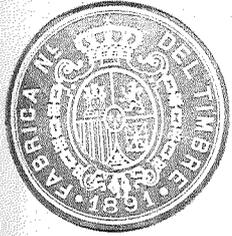
Habiendo manifestado el Señor Alcalde, que Antonio Hidalgo,
vecino de esta Ciudad, ingresó como alumno en la escuela de música muni-
cipal en primero de Febrero último, á la que, según el Director de la mis-
ma asiste con puntualidad; la Corporación acordó por unanimidad
darle de alta en la referida escuela y asignarle la cantidad de cuarenta
y cinco pesetas anuales de gratificación; lo que se participe al Deposi-
tario de fondos municipales para que desde dicho día, comparezca en
su oficina al referido alumno, con la cantidad que mensualmente le co-
rresponda al respecto de las cuarenta y cinco pesetas mencionadas.

Así lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo
Secretario Certifico.

Sesion ordinaria celebrada en 23 de marzo de 1891.

Señores

- Sanchez Sanmartin, Presidente
- Miño Manibesa.
- Golpe Estevez.
- Ares Mancera.
- Garc. Martinez.
- Orribe Quiroa.
- Golpe Borñas.
- Conceiro Ferrazo.
- Muñoz Codesal.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Petatzen a veintitres de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. Bajo la presidencia del Señor don Celedonio Sanchez Sanmartin, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron los Señores Concejales (del morning), con el fin de celebrar sesion ordinaria en el dia de hoy; y así reunidos acordaron lo siguiente.

... y así reunidos acordaron lo siguiente.

Seida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del presupuesto que para la sustitucion de la cañeria de barro del Acueducto de la Fuente, por otra de hierro, formó el Sobrestante tercero de obras públicas don Victor Canelas Prego, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintiocho mil trescientas treinta y tres pesetas, noventa y nueve centimos; y el Ayuntamiento acordó aprobarlo; y teniendo en consideracion que no le es posible supragar dicho gasto dada su situacion economica, por unanimidad tambien acordó elevar respetuosa exposicion a la Exma. Diputacion de la provincia acompañada de los documentos justificativos que acreditan la necesidad, utilidad e importancia de dicha obra y la falta de recursos por parte del mismo para supragar una de tanto coste con sus fondos

propios, con objeto de que se sirva subvencionar dichas obras con la mayor caridad posible; toda vez no solo reportan utilidad á los habitantes de esta poblacion sino tambien á los de otros pueblos de esta provincia que concurren con frecuencia á las ferias y mercados que se celebran.

Dióse cuenta de una comunicacion del Ilustri-
simo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia su fecha veinte del corriente por la que reclama el pago de doce mil seiscientas cincuenta y dos pesetas ochenta centimos que este Municipio resulta adeudado al Tesoro de años anteriores al de mil ochocientos ochenta y cinco; y el Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó que por el Señor Alcalde y á medio de atento oficio se manifieste á dicha Autoridad que no estando este Ayuntamiento conforme y habiéndose reclamado este Municipio en tiempo y forma contra la liquidacion hecha por la Intervencion de Hacienda de la provincia, mientras tanto la indicada reclamacion no se vea resuelta por quien correspondiera no puede satisfacer dicha suma, aparte de que, aun cuando quisiera hacerlo, carece de fondos disponibles para ello.

Lo mismo se dió cuenta de una comunicacion de la Superior del convento de Monjas Agustinas Recoletas de esta Ciudad rogando á este Ayuntamiento, que como patrono de dicho convento se sirva asistir á los divinos oficios que en la presente semana mayor deben celebrarse en su Iglesia; y el Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó asistir lo mismo que en años anteriores; y que para atender en parte á los gastos que se ocasionen á dicha comunidad con motivo de dichas funciones religiosas, se satisfagan al padre Capellan de dicho convento don Fray Ramon solo las cincuenta pesetas que en el repetido objeto se consignaron en el capítulo noveno artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, á cuyo fin se espida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo mencionados.

Y no habiendo mas asuntos de que

Ventiseis

dar cuenta se dió por terminada la sesion levantandose la
presente acta que firman S. S. S. de que yo Secretario
Certifico =

Ramon Golpe

Pedro Nunez

Ramon de Ibarra

Jerman Lozano

Ramon de Ibarra

Antonio Golpe Esteva

Certifico yo el infrascripto Secretario del Glorioso
Ayuntamiento de esta Ciudad, que en el dia de hoy no fuere
celebrarse sesion ordinaria por no haberse reunido numero sufi-
ciente de Señores Concejales para tomar acuerdo

Y para que conste estiendo la presente que firmo con el
voto buno del Señor Alcalde en Betanuz a treinta de Mar-
zo de mil ochocientos noventa y uno =

yo Bno

El Alcalde

Lesion supletoria celebrada en 1.^o de Abril de 1891.

Señores

Sanchez San Martin, Presidente

Miño Manibesa

Muñex Taboada.

Saez Martinez.

Muñex Codesal.

Ches Mancera.

Scribe Quiza

Montes Rilo.

En la sala capitular de la casa Comunitaria de la Ciudad de Betanzos a primero de Abril de mil ochocientos noventa y uno. En virtud de convocatoria especial librada al efecto, se reunieron bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez Samartín, Alcalde

Presidente del Muncipio Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en treinta de Marzo próximo pasado por no haber concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo; y en reunión acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada

Dióse cuenta de la circular número ciento noventa y tres del Señor Gobernador Civil de esta provincia, inserta en el Botin Oficial de la misma número doscientos diecinueve correspondiente al martes veinticuatro de Marzo último, señalando a los Ayuntamientos los dias a que habrán de hacer presentacion de los datos cuyos aborcionas han de ser juzgadas por la Comision provincial; ya respecto al reemplazo del presente año y ya por lo que respecta a las revisiones de mil ochocientos noventa, ochenta y nueve y ochenta y ocho; segun la cual la presentacion de los de este distrito correspondientes al actual reemplazo habrá de verificarse el dia once del corriente mes y en el veintiseis del próximo Mayo la de los anteriores en revision; y el



Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó nombrar Comisionado para la presentación de los libros que según dicha circular deben concurrir ante la comisión provincial, al oficial primero de la Secretaría Don Ricardo Cuervo, a quien se le abonarán, previa cuenta que presente, los gastos que con tal motivo se le ocasionen. Al efecto participesele por el Señor Alcalde este nombramiento para que cumpla con dicha comisión, facilitando para ello los documentos que la relacionada circular previene.

Se dió cuenta de que en el día de ayer se han satisfecho a Manuel Correa, de oficio albanil, vecino de esta Ciudad, contratista de las obras de reparación y conservación de los tejados de los edificios pertenecientes al Municipio, cuyo arriendo tuvo principio en primero de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, las ochenta pesetas que le corresponden en el tercer trimestre del actual año económico; y la Corporación enterada acordó por unanimidad aprobar dicho pago.

Asimismo acordó el Ayuntamiento por unanimidad se satisfaga a don Manuel de Pena Ferralbo contratista del servicio de alumbrado de esta casa Consistorial y sus dependencias, del de las calles y plazas públicas de esta Ciudad y del de la escuela o academia de música municipal durante el presente año económico, la cantidad de mil ciento veinte y cuatro pesetas noventa y nueve centimos que como tal contratista le corresponde percibir en el tercer trimestre que terminó en el día de ayer, ó sean setenta y seis pesetas setenta centimos por el primero de aquellos, mil veintisiete pesetas ochenta y cuatro centimos por el segundo y veinte pesetas

cuarenta y cinco centinos por el tercero, segun así resulta de la liquidacion practicada en el expediente de subasta pública instruido para el remate de los repetidos servicios; á cuyo fin se espidan á su favor por el Señor Alcalde los conducentes libramientos con cargo á los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad se satisfaga á los pobres enfermos vecinos de esta Ciudad Antonio Marcos Mella, Maria Garcia Pérez y Severina San Gonzalez la caridad de ciento treinta y cinco pesetas, al respecto de cuarenta y cinco cada uno, que importa el Socorro Municipal de cincuenta centinos de peseta diarios que para atender al restablecimiento de la salud de los mismos tiene otorgado por virtud de varios acuerdos, respectivo dicho socorro á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos; á cuyo fin se espidan á favor de dichos interesados el libramiento ó libramientos conducentes con cargo al capítulo quinto, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Dado cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último formado por el infrascripto Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley municipal vigente; la Corporación entera, por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia para que se sirva ordenar su insercion en el Boletín Oficial.

Y por último se dió cuenta y el Ayuntamiento acordó aprobar la distribucion de fondos que para satisfacer las atenciones del presente mes formó el infrascripto Secretario Con-

lados, importante nueve mil setecientas setenta y cuatro pesetas cuatro centimos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, levantandose la presente Acta que firmaron S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria celebrada en 6. de Abril de 1891.

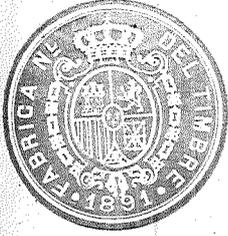
- Señores
- Sanchez San Martin, Presidente.
- Miño Manibesa.
- Núñez Laboada.
- Saiz Martinez.
- Ares Mancera.
- Aribe Quixa.
- Mponte Rilo.
- Golpe Brañas.
- Núñez Codesal.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a seis dias del mes de Abril Año de mil ochocientos noventa y uno. Por la presidencia del Señor don Cesar Sanchez San Martin Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron los Señores

Concedales que al margen se expresan con el fin de celebrar
sesion ordinaria en el dia de hoy; y Asi mismo acordaron
lo siguiente

Leida el acta de las anteriores, fue aprobado

Se dio cuenta de haberse pagado a nom-
bre de este Ayuntamiento por el Depositario de fondos
del mismo don Vicente Pita Bermudez las cantidades si-
guientes: tres mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, cin-
cuenta y ocho centimos a la Ceca. Diputacion provincial
por resto del tercer trimestre de la cuota de gastos provin-
ciales que correspondio a este Distrito en el Año economico
actual; mil cuatrocientas una pesetas noventa y cuatro cen-
timos como importe de dicho tercer trimestre del primer
plazo de amortizacion de las cinco que el referido cuerpo pro-
vincial concedio a este Municipio para satisfacer los des-
cubiertos que con el mismo tiene por ejercicios cerrados, y
segun todo mas estensa y mente consta de dos cartas de pago
expedidas por el Depositario de fondos del presupuesto de
la provincia en veintiocho de Marzo ultimo con los nú-
meros doscientos treinta y dos y doscientos treinta y tres
de orden y ciento ochenta y cinco y noventa del concepto res-
pectivamente; y cuatrocientas ochenta y cinco pesetas once
centimos en el Banco de España como importe del respectivo
tercer trimestre de la cuota que en el presente Año economico
correspondio a este Distrito para Atenciones de segunda sus-
tancia de la provincia, como lo acredita la carta de pago
correspondiente al mandamiento de ingreso numero setenta
y dos y primero del registro parcial, expedida en dicho
dia veintiocho de Marzo por el Señor Administrador
de propiedades de la mencionada provincia; y la Corpora-
cion enterada por unanimidad acordó aprobar los pa-
gos de que queda hecho mérito y que se proceda a su for-
malizacion, a cuyo fin se expresa por el Señor Alcalde
a favor de dicho Depositario de fondos Municipales don



Vintinueve

Vicente Pita Bermejo, los oportunos libramientos con cargo á los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto municipal en ejercicio.

Por el Señor Alcalde se manifestó á la Corporación, que con motivo de la formación de cuentas, listas electorales y formación de otros expedientes, fueron tantos los trabajos que se adelantaron en la Secretaría que sin embargo de los esfuerzos hechos por el reducido personal de la misma ha sido de todo punto imposible que ésto pudiese realizarse por sí solo, por lo que y con el fin de evitar responsabilidades al Ayuntamiento y perjuicios al público por la falta de despacho de servicios urgentes y de interés, se vio en la imperiosa necesidad de nombrar á Don José Tebaroa Septo vecino de esta Ciudad, oficial Ampilcar con el carácter de temporero para ayudar los trabajos de la Secretaría, lo que fomentó en conocimiento de la Corporación por si se dignaba aprobar el indicado nombramiento y en consecuencia fijarle el sueldo que por los citados trabajos habria de abonarse; y el Ayuntamiento intereso, por unanimidad **Acordó** aprobar el nombramiento hecho por el Señor Alcalde á favor de Don José Tebaroa Septo, fijando en dos pesetas diarias el sueldo que ha de disfrutar durante dichos trabajos; y toda vez no hay contados en el capítulo correspondiente para atender á esta Abonación, así mismo **acuerda** se satisfaga por cuenta del capítulo de Don Precito.

Y no habiendo mas asuntos de que dar

cuenta, se dió por terminada la sesion, levantándose la presente acta que firmen S. S. S. de que yo Secretario Certifico.

[Signature]

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature]

Sesion ordinaria celebrada
en 13. de Abril de 1891.

Señores
Sanchez Sammartín, Presidente.
Miño Oyanibesa.
Muñoz Yabocada.
García Martínez.
Golpe Brañas.
Muñoz Codesal.
Aribe Quiza.
Couceiro Ferrano.
Montes Rilo.
Ares Mancera.

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanzos a trece de Abril de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos bajo la presidencia del Señor Don César Sanchez Sammartín, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Concejales que al margen se expresan, con el fin de celebrar Sesion Ordinaria en el día de hoy; y con remision de determinar lo

se expresan, con el fin de celebrar Sesion Ordinaria en el día de hoy; y con remision de determinar lo

Siguiente.

Montez

Leida el acta de la anterior, fue Aprobada.

Dióse cuenta de las relaciones de estancias causadas en el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad durante el tercer trimestre del actual año económico por enfermos pobres acogidos en el mismo; de cuyas relaciones, suscritas por el contratista de dicho puerro establecimiento con Juan Lago resulta, que las referidas estancias fueron setecientas veintinueve, que al valor de una peseta cincuenta centimos cada una, según contrato, importan mil noventa y tres pesetas cincuenta centimos; y el Ayuntamiento enterado, teniendo presente que dichas relaciones están conformes con los libros registros de Intervencion y de secretaría, según consta de la nota puesta al continuacion del resumen de Aquellas por los respectivos funcionarios, por unanimidad acordó aprobarlas y que su importe se pague al contratista, a cuyo fin se solicita al Sr. favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo quinto, artículo primero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Se dió cuenta de una certificación expedida por el infrascripto Secretario acreditativa de que los Suministros facilitados por este Municipio a fuerza del Espirito y de la Guardia Civil durante el proximo mes de Marzo, ascienden a la cantidad de doscientas sesenta y cinco pesetas y sesenta y cinco centimos; y la Corporacion enterada, por unanimidad acordó aprobarla, y mediante a que la indicada Suma se abona al Depositario de fondos municipales don Vicente Pita Perumbez, se le reintegre de ella, a cuyo fin se solicita al Sr. favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo doce del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

En este momento salió del local el Caballero Regidor Don Fermín Couceiro Serrano.

Dado cuenta de la suscrita por don Fermín Couceiro Serrano y don Antonio Leouza Pocho, comisionados por esta Ayuntamiento para la adquisición de arbolado, cuya plantación tuvo lugar en diferentes plazas y calles de esta Ciudad, importante sesenta y tres pesetas cincuenta centavos a que ascendieron los gastos ocasionados con motivo de dicha plantación satisfecho por el Depositario de fondos Municipales don Vicente Pita Peranduz; la Corporación por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta, y toda vez en el presente presupuesto municipal de gastos en ejercicio, no hay partida alguna consignada para dicha atención, que la citada suma se reintegre al referido Depositario por cuenta del capítulo once de Supravitos, a cuyo fin se espida a su favor el oportuno libramiento.

Previo recado de atención volvió a entrar en el local el caballero Concejal don Fermín Couceiro Serrano.

También se dio cuenta de la suscrita por don Manuel Villuecas de oficio impresor, vecino de esta Ciudad, importante veintiocho pesetas a que ascendieron las impresiones que de su establecimiento tipográfico facilitó durante el tercer trimestre del corriente año económico para servicio de la Secretaría Municipal; y la Corporación entera, por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y que la referida suma se satisfaga al interesado, a cuyo fin se espida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento en cargo al capítulo primero, artículo Segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y igualmente se dio cuenta de la rendida por Antonio García Codesal vecino de esta



Trinta y uno.

Ciudad, importante doscientas veintituna pesetas Setenta y cinco centimos a que ascendió el material de escritorio facilitado por el mismo durante el tercer trimestre del actual año económico para servicio de la Secretaría Municipal; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, se dio por terminada la sesión, levantándose la presente acta que firmamos S. S. S. de que yo Secretario Certifico =

[Handwritten signatures and names of council members]
 Plator Alvar
 Don M. P. Miró
 Vicente Mes
 Germin Curcio
 Andrés Arvizu
 Ramón Cuatrecasas
 Aurora Espinosa
 Ramón Pizarro
 Antonio Golpe Estor
 Samuel Castañeda

Sesion ordinaria de 20 de Abril

Sres

D.^{no} José M.^o Mino Mambasa, ^{ptco}
D.^{no} Pastor Nimer Habradar.
D.^{no} Antonio Golpe Esteter.
D.^{no} Raimundo Paer Martinez
D.^{no} Andres Espinosa Fidalgo.
D.^{no} Fermín Conceiro Ferrans.
D.^{no} Raimundo Nimer Colesal.
D.^{no} Ramon Golpe Branias.
D.^{no} Constantino Ares Mancera.
D.^{no} Raimundo Montez Rils.

En la sala Capitular de la casa Con-
sistorial de la ciudad de Betanuz, a veinte dias
del mes de Abril año de mil ochocientos
noventa y uno: En virtud de convocatoria se
reunieron en dicho local bajo la presidencia del
Señor Don José Maria Mino Mambasa
Alcalde accidental del Ilustre Ayunta-
miento de esta Ciudad, los Señores Concejales
del mismo al margen designados, con el fin
de celebrar sesion ordinaria; y así reunidos,
acordaron lo siguiente.

Leva el acta de la anterior, fue aprobado.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado
de los fallos de la Diputacion, y guardar y cumplir lo por la misma
ordenado en sus comunicaciones de once del corriente, número mil ciento
sesenta y ocho, mil ciento sesenta y siete, mil ciento setenta y cuatro,
mil ciento setenta y tres, mil ciento setenta y dos, mil ciento setenta
y uno, mil ciento setenta y mil ciento sesenta y uno.

Habiéndose manifestado por el Señor
Presidente que de la ropa de los músicos y municipales que se habia
desechado por inútil, podrian arreglarse unos trages para los empleados
en la limpieza de las calles y plazas; la Corporacion por unanimidad
acordó se distribuya dicha ropa entre los referidos empleados y los alum-
nos de la Academia de música que sean marzobres, toda vez que insign-

treinta y dos

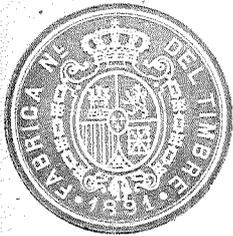
importante en valor, y a pesar de anunciarse en venta un solo comprador.

Apropósito del Señor Ríver Cabraia, resultando ser de urgente necesidad, el Ayuntamiento por unanimidad acordó adquirir aún las formalidades de subasta, ocho pantalones para la guardia municipal S.

El Ayuntamiento anterior acordó guardar y cumplir lo dispuesto en la circular número doscientos cinco del Señor Gobernador de la Provincia de Alicante del corriente, inserta en el Boletín Oficial del siguiente día, respecto a la rectificación de la lista electoral.

Por el Señor Alcalde-accidental- Presidente se expuso: que por razones de pan y socorro en metálico facilitados a reclutas de este Distrito declarados inútiles en el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y tres, ochenta y cuatro, están adhiriendo setenta y siete cuarenta y siete centinos según relaciones de la Intendencia Militar de Galicia, insertas en el Boletín Oficial de esta Provincia número doscientos trece correspondiente al libro de sesiones de Mayo último: catorce setenta y siete centinos a la caja de Reclutas de la Zona Militar del Coruña por socorro en metálico, pan, utensilio y combustible facilitados en el año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a los reclutas declarados inútiles Adolfo Narguer Goma y Fermo Fernandez Aguilera, cual consta de relaciones insertas en el Boletín Oficial citado, correspondiente a los días treinta y tres y uno de Mayo.

dos de Junio y seis, siete y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa; y cuarenta y seis y cincuenta continos a la caja del Regimiento Infanteria de Navarra misma ocho por los devorros y administrados en los años economicos de mil ochocientos ochenta y seis a mil ochocientos ochenta y siete, y de este a mil ochocientos ochenta y ocho a los reclutas de este termino que tambien fueron declarados inutilis, Jose e Antonio Veiga Lopez, Jose Barral Espasa, Benigno Ponce Lorade del Reemplazo de mil ochocientos ochenta y seis en la revision de mil ochocientos ochenta y siete, Laureano Pascal Barron del segundo de mil ochocientos ochenta y cinco y revision citada, y Joaquina Martiner Santiso y Soledad Romay Carrero del reemplazo de mil ochocientos ochenta y siete, cuya S trespartida que en una importa ciento veinticinco pesetas veintitres y continos, fueron reclamadas diferentes veces por los indicados Causados, aunque fuere posible al exponente ordenar el pago de los mismos por no haber sido consignados al objeto en el presupuesto municipal vigente; por cuyo razon y mediante de los expedientes de los reemplazos y revisiones respectivas que se hallan sobre la mesa, resulta que con efecto el Ayuntamiento, en virtud de la referida consulta por los conceptos expresados, propone a la Corporacion, que accediendo, como no puede menos, dichos creditos, se sirva acordar la consignacion de los mismos en el presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio economico, cuyo proyecto esta formando la Comision de Hacienda del seno de la misma; y el Ayuntamiento asi lo acordó por unanimidad.



N. 0.064.542

treinta y tres.

Dice cuenta de ocho comisiones de la Comisión Provincial
fechadas en once del corriente participando por la primera haber acordado
que esta Corporación proceda sin la menor demora a instruir expedientes de
pírfuga a los señores Rogelio Beade Perer, Juan Antonio Merino, Julio
Lopez, Juan Antonio Cabrino, Agapito Maguieira, Luis Jacinto
Castro, Manuel Varela Mio, Manuel Leiz, Agustín Sando, Ber-
nardo Diaz, Agustín Nidal, Manuel Diaz, José Gutiérrez del
Arroyo y Jacobo e Iru Perer; por la segunda haber declarado total-
mente excluidos por no alcanzar la talla de un metro quinientos mili-
metros a José Navarro Garcia, Ramon Diaz Castels, Antonio Ponte
Sancho, Agnacio Carro y Claudio Cachara Louza; por la tercera
cuenta y quinta haber unánimemente acordado declarar definitivamente ex-
cluidos a Nicante Montoto Ariz, Angel e Amador Pina y José
Sivra, a este por haber fallecido y a aquellos por haber resultado total-
mente inútiles; por la sexta haber igualmente acordado declarar pen-
diente de presentacion de sus padres para ser reconocido el día veintit-
rieta de Mayo próximo, a los señores Benito Morais Rodriguez y
Antonio Jaurino Sancho; por la séptima haber no menos declarado
a los señores Pedro Rey Montoro, Juan Sancho Nidal, Manuel
Otero e Martin, Valentin Fernandez y Angel Barralio Lestiza pendi-
ente de acreditar documentalmente la calidad de hijos únicos en sentido
legal; y significando por la octava que se disponga la inmediata pre-

entonces acompañados de Comisionados, con la oportuna filiación, para el día veintinueve de Mayo próximo delos señores Angel Ferrer Don, Manuel Barral Pons, José Nolas Piver, Juan Porcel Lata, Manuel Via Bugallo, Alonso Cubero Aguilera, Francisco Moreno Goma, Francisco Perer Castro, José Cejudo Nival, Francisco Perer Rey, Manuel Narquiza Aguilera, Angel Amado Blancos, José Alguero Paredo y Ramon Mollre fernandez, todos vecinos de este Distrito y pertenecientes al recuento del actual año, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó quedar enterado de los segunda, tercero, cuarto y quinto de dichas comisiones, y que se guarde y cumpla lo dispuesto en los restantes, a cuyo fin se dispones por el Señor Alcalde Prudente la practica de las oportunas diligencias a los interesados, a quienes se contraen las tres ultimas.

Tambien se dio cuenta de una certificacion separada por el infrascripto Secretario, de la que resulta que a pesar de haber transcurrido el termino que señala la regla segunda del articulo treinta y ocho de la ley Municipal para que los vecinos pudiesen reclamar contra la division de este termino en distritos ordenada por los articulos doce y trece y segunda disposicion transitoria del Real Decreto de cinco de Noviembre ultimo, y publicada en el Boletin Oficial de la Provincia del dia dos de Enero proximo pasado unmon doscientos uno, no se hizo la mayor reclamacion; y la Corporacion enterada por unanimidad acordó declarar definitiva dicha division conforme a lo dispuesto en la regla tercera de la referida ley Municipal.

Así lo acordaron y firman

delos Sres. Concejales, de que yo Secretario certifico

José M. F. ~~San Martín~~ Conceiro. Ramón Espo

Pedro ~~San Martín~~ Ramón de Paz

Andrés Espinosa Ramón de Fontes

Antonio Golpe Estiver Andrés Arriba

Antonio de los Manuel Fernández

Certifico yo el infrascrito Secretario que en este día se pudo celebrar sesión ordinaria por un número suficiente de Sres. Concejales para tomar acuerdo, y pero que como, expuso la presente conal vista buena del Sr. Alcalde. Betanzos, veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y uno:

El Alcalde

[Signature]

M. Fernández

Sesión supletoria celebrada en 29 de Abril de 1891.

Sres

- Sancher y Martín - Ptes
- Miño Manibesa.
- Simón Cabrada.
- Golpe Estiver.
- Golpe Brañas
- Paez Martiner
- Conceiro Ferrans.
- Simón Codesal.
- Arriba Quira.
- Espinosa Hidalgo.

En la sala de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos, a veintinueve día del mes de Abril de mil ochocientos noventa y uno: En virtud de convocatoria librada al efecto, se reunió con la presidencia del Sr. Don Pedro Sancher San Martín, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, los Sres. Concejales designados y

al margen con el fin de celebrar sesion supletoria de los ordinaria que debió tener lugar el dia veintiseis del actual, que no pudo celebrarse por no reunirse numero suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo, y asi reunidos determinaron lo siguiente.

Leída el acta de la anterior, fue aprobada.

Dióse cuenta de la circular del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia número doscientos trece de veintiocho del corriente, inserta en el Boletín Oficial de la misma número doscientos cuarenta y cinco convocando a elecciones municipales para la renovación biennial de Ayuntamientos, y señalando el día diez del actual para verificar dicha elección; y la Corporación enterada por unanimidad, acordó guardar y cumplir cuanto se dispone en la mencionada circular.

Acto seguido por el Señor Alcalde Presidente se manifestó a la Corporación que en cumplimiento de lo ordenado por la ley era necesario designar los locales en que se habian de constituir la Mesa de las respectivas secciones, así como los Concejales que debian presidir dicha mesa; y el Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó que la Mesa de la seccion primera se constituya en la sala de sesiones de la casa Consistorial, y sea presidida por el Señor Alcalde Don César Sanchez San Martín; la de la seccion segunda en la escuela pública de niñas de San Francisco que la presidirá el primer Teniente Alcalde Don Fré. María Miro Mambres; la de la tercera seccion en la escuela pública de niñas de Santo Domingo presidiéndola el segundo Teniente Alcalde Don Pastor Nuñez Cabrada; y la de la seccion tercera, digo cuarta, en el piso principal.

treinta y cinco



pal y sala airé Norte de la casa número treinta y uno del lugar de Guindade en la parroquia de San Esteban de Pádelas, como punto más central dentro de esta circunscripción, presidiéndola el señor Tercer Teniente e Alcalde Don José Porto García; asimismo acordó que por el Señor Alcalde se dé cumplimiento a lo ordenado por el Real Decreto de cinco de Noviembre último dictado para la ejecución de la ley electoral vigente.

También se dio cuenta de un oficio que el Señor Concejal Don Raimundo Monter Polo dirigió al Señor Alcalde Presidente en veintiseis del corriente que dice así: "Habiendo sido nombrado Secretario del Ayuntamiento de Ceinos, y siendo incompatible con este el cargo de Concejal que desempeño en el de la digna presidencia de V.S., hago renuncia del último. Lo que tengo el honor de participar a V.S. a fin de que se sirva ponerlo en conocimiento de la Ilustre Corporación al objeto de que esta se digna admitir dicha renuncia. Dios que. a V.S. m. a. Betanzos veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa y uno. Raimundo Monter. - Señor Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad. Betanzos." y

Considerando que según la regla tercera del artículo cuarenta y tres de la ley orgánica municipal, en ningún caso pueden ser Concejales los que desempeñan funciones públicas retribuidas, y aun cuando cesaran el cargo deben cesar en él siempre que dependa tener lugar condiciones que dicha ley expresa, según así también lo dispone el

primeros segundos, caso segundo del mismo artículo.

Considerando que no cabe duda alguna que al aceptar Don Raimundo Monter Pilo el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Cerinza, cuyo cargo además de ser retribuido requiere residencia y vecindad, tiene necesariamente que cesar en el de Concejal de este Ayuntamiento por haber incurrido en uno de los casos taxativamente señalados en la mentada ley.

Considerando que según Real Orden de cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve compete á los Ayuntamientos, en primer término, conocer de las incompatibilidades de los Concejales.

Considerando que en los casos de renovación ordinaria, la elección de los Concejales debe hacerse por los mismos colegios ó secciones electorales que hubieran hecho la de los salientes; y habiendo de procederse á elección de Concejales el día diez del próximo mes de Mayo, y correspondiendo su elección á Don Raimundo Monter Pilo por la primera sección del primer Distrito de este término municipal, procede que en dicho distrito se cubra la vacante que resulta.

La Corporación por unanimidad acuerda admitir al Sr. Don Raimundo Monter Pilo la renuncia que del cargo de Concejal de este Ayuntamiento presenta fundada en haber sido nombrado Secretario del de Cerinza, cuyo caso está comprendido en los términos señalados por la ley; que en su consecuencia se elija un Concejal más por el primer Distrito de este término para cubrir la vacante que resulta en este Ayuntamiento, anunciándose en la forma de costumbre para conocimiento de los electores y electores.

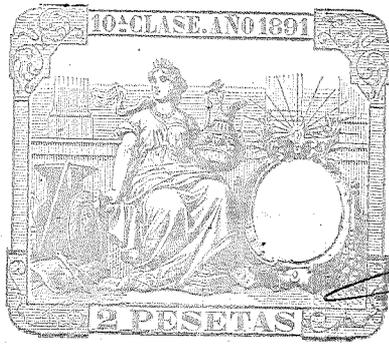
veinte y seis

de la ley electoral, y que se participe al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia á los efectos del artículo cuarenta y siete de la ley orgánica municipal.

También se dio cuenta de la diligencia practicada por Doña Josef Barrera Fernandez en cumplimiento de lo acordado en sesión de veintiocho de Enero de cuya diligencia resulta que dicha Señora está conforme en ceder los butacas de regilla que en el teatro Alfonsatti existen de su propiedad, en el precio y con las condiciones fijadas por la comisión nombrada al efecto que han sido aprobadas por la Corporación en la sesión referida de veintiocho de Enero último; y el Ayuntamiento en su vista acordó designar al Señor Alcalde Presidente para que otorgue con la Doña Josef Barrera Fernandez, esta como representante legal de sus hijos José y Concepcion menores de edad y unidos que le quedaron al ocurrir el fallecimiento de su esposo Don Manuel Buzello Pardo, la correspondiente escritura pública, sin perjuicio de dar cuenta á la Junta municipal.

Se dio cuenta de una comision de del Ilustrísimo Señor Gobernador de la Provincia fecha del día veinticuatro del mes corriente en la que transcribe el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial en sesión del día veintidós del mismo mes, que literalmente dice así " Sección de Fomento. Años. Números trescientos sesenta y uno de la Diputación Provincial con fecha veintidós del actual mes dice lo que sigue... la Diputación Provincial en sesión de ayer acordó aprobar el siguiente informe de su Comisión de Fomento. " El Ayuntamiento de Betanzos observando que desde el año de mil ochocientos

ochenta y dos veces disminuyendo considerablemente las aguas que sur-
ten las fuentes de la ciudad, hasta el punto de haber otras quedado
completamente secas en diversos puntos con perjuicio del vecindario,
que se ve amenazado de un serio conflicto, ordeno un detenido reconoci-
miento en la cañería que conduce aquellas a las referidas fuentes, en
el cual la Comisión de obras asesorada de personas competentes, nota
que en la recolección de los manantiales se hallan puntos en que las
aguas pluviales concurren al depósito mezclándose con las de los manantiales
recogidos, dando lugar a malas condiciones de salubridad entendiéndose en las
épocas de lluvias, contribuyendo así en gran parte al atascamiento de
la tubería, a la reunión de sedimentos en los arquetes acompañados de
semillas y productos vegetales que ya descomponiéndose y ya germinando,
imponibilitan el curso y malean las condiciones de las aguas haciéndolas
insalubres. Nota también que en la cañería que es de barro, desde el
nacimiento de las aguas hasta la arqueta del Cour voida hay muchas
roturas que fuera ya reparadas varias veces; porción de filtraciones
debidas a la poca resistencia de los tubos, todo lo que unido a las demás
causas indicadas dio lugar al desarrollo de raíces y otros cuerpos en el in-
terior de dichos tubos que producen la obstrucción de los mismos y hemidi-
ras en muchas partes, hasta el extremo de hacerse inútil toda la cañería.
En vista de ello la Comisión municipal propro y el Ayuntamiento
acordó sustituir la tubería actual por una nueva de hierro en la
extensión de mil quinientos cincuenta metros, remover con tal objeto
las tierras en la parte que el tubo va subterráneo, asentar de nuevo
de sillares y cubrirlos en obra ya sobre surcos y enlucir la S



treinta y siete

tubos entrosi; remover algunos tapas de granito que se hallan rotas y otra varias obras de reparacion incluso aquellas de menor importancia, pero de absoluta necesidad, que han de tener por objeto desviar las aguas pluviales y recoger los manantiales que se desperdician. Rescatado el presupuesto de estas obras que asciende a la cantidad de Veintiocho mil trescientas treinta y tres pesetas y noventa y nueve céntimos, el Ayuntamiento tomando estas obras como de reparacion acordó aprobarlas, considerandose tal vez facultado para ello por el artículo noventa y nueve del Reglamento de la ley de obras públicas, y solicitar como lo hace de una subvencion de la provincia para atender a supragar los crecidos gastos de tan urgentes e indispensables obras, probando con los presupuestos municipales que rigen para el actual año económico que en copia acompañada a la instancia, que tiene agotado todos los arbitrios y recursos ordinarios que pueden imponer con sujecion a la ley para cubrir sus atenciones. - La pretension impuesta por mas procedente ni hallame mas justificada. La Ciudad de Betanous por el mal estado de las cañerías que conducen las aguas de los manantiales de que hoy se surte carece de las necesarias, para atender a los usos mas indispensables de la vida y las pocas que hoy utiliza para este objeto que se halla amonacada de perder en época de sequia, reman tan próximas condiciones higiénicas, que urge dejar satisfecha necesidad tan apremiante, y dotar a dicha importante poblacion del canal de aguas necesarias para atender con mayor comodidad a la salubridad

limpieza y aseo de sus habitantes, así como el consumo indispensable que de ellos se van precisados á hacer, no solo á aquellos sino á los millares de personas de otros pueblos de la Provincia, y caberos de ganados que concurren á sus importantes ferias y mercados, pudiendo las obras que se pretenden llevar á efecto para remediar los males que quedan expuestos, considerarse por tales razones como de interés provincial. = La Comisión de Fomento, atendidas estas consideraciones, é inspirándose en los mismos motivos que le indujeron á proponer la concesion de otros pueblos de la provincia de subvenciones para obras de igual naturaleza que la que con laudable celo trata de ejecutar el referido Ayuntamiento no vacilaria en proponer tambien y votar con gusto el que la Diputación otorgase desde luego lo que se pretende dar á Betanor, si deficiencia que contiene el expediente no se lo impidiesen por el momento y hasta que se subsanan, porque aun cuando es cierto que algunas de las obras que van ocupan con un efecto de reparacion, otra como por ejemplo la de sustituir una cañería de barro por otra de hierro, y las que se hagan para desviar las aguas pluviales de las portales de que se sufre la Ciudad, y coger los manantiales de las que se prenden en el tránsito de la cañería, tienen el carácter de obras nuevas, y el expediente por lo tanto debe ajustarse á la tramitacion que establece el artículo noveno del mencionado Reglamento; es decir, mediante proyecto formal de la obra, redactado por facultativo competente, informacion de vecinos acerca del mismo y aprobacion del Gobernador de la Provincia, oyendo á la Diputación Provincial e Ingeniero Jefe de obras públicas. La Comisión por lo tanto tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva decir al Ayuntamiento

con devolucion del expediente, que lleva las formalidades expuestas, reservandose para cuando lo remita ultimado en esta forma; el fijar la cantidad, plazos y forma de la subvencion que haya de darse para las obras. Lo que traslado á V. para su conocimiento y el de ese Ayuntamiento, devolviendole el expediente á los efectos expresados. Dios guarde á V. m.ª al. Comina veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y uno. El Gobernador: Maximiliano Jimenez. Señor Alcalde de Betanzos. Y el Ayuntamiento despues de haber deliberado sobre el contenido de la espuesta comunicacion, acordo por unanimidad que en el nacimiento de las aguas se ejecuten las obras necesarias para desviar las pluviales de los portales de que se surte esta Ciudad, recibiendo al efecto por medio de tuberías ó de otro modo conveniente los manantiales que se pierden en su curso hasta la cañena general: que se reemplace la de barro que hoy existe desde el nacimiento de las aguas, hasta la arquete numero veinte, por otra de hierro; y que la que existe de esta clase desde dicha arquete hasta la fuente de la plaza de Carral, se sustituya tambien por otra nueva de hierro, siempre y cuando la persona facultativa encargada de la formacion del proyecto de dicha obra, lo considere conveniente por razon de su mayor existencia debido á su uso, en cuyo caso podria emplearse aquella en las mismas obras necesarias para recoger las aguas de los citados manantiales hasta la cañena general; y que para formar el proyecto de dicha obra, designa al Señor Don Esteban Pequeno, Ingeniero de Obras publicas de esta Provincia.

Y no comprendiendo mas

Asunto la convocación de este día, se dió por terminada la sesión
levantándose el presente acta que firman S. S. S. de que yo Secre-
tario certifico

Don M. J. Martínez

Ramón Golpe

Raimundo Paer

Antonio Espinosa

Antonio Golpe Esteva

J. Cuervo

Manuel Sandoval

Sesión ordinaria de 4 de Mayo del 891.

Pres.

Sanchez S. Martín - Pte

Meino Manibera.

Núñez Cabrada

Golpe Esteva.

Golpe Branas.

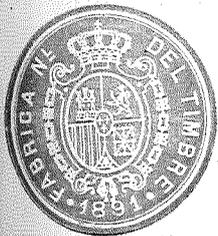
Núñez Coderal.

Arriba Quira

Bonreiro Serrano.

Espinosa Hidalgo.

En la sala Capitular de la casa
Comintorial de la ciudad de Betanzos
á cuatro días del mes de Mayo año
de mil ochocientos noventa y uno: En vir-
tut de convocatoria se reunieron en dicho
local bajo la presidencia del Señor Don
César Sanchez San Martín, Alcalde,
Presidente del Ilustre Ayuntamiento de
esta Ciudad, los Señores Concejales del



Montaguer

viniero al margen designados con el fin de celebrar sesion ordinaria,
y así mismo acordaron lo siguiente

Leida el acta de lo anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio dirigido en el día de ayer al Señor
Alcalde como Presidente del Ayuntamiento, por el Señor Don José Porto
García, á quien como tercer Concejale de Alcalde corresponde presidir
la mesa de la sesion cuarta del tercer Distrito de este término municipal
en las próximas elecciones, en cuyo oficio manifiesta que no le
es posible desempeñar en cargo en el expresado día á causa de una
permanente dolencia que le aqueja, por cuyo razon duplica se designa
el Concejale que le sustituya.

Y inmediatamente por el Señor Alcalde se manifiesta que
en el momento en que recibió dicho oficio ordenó lo conducente para que
sustituya al Señor Porto en la presidencia de la mesa de la referida
sesion el Concejale que obtuvo mayor numero de votos que es, segun le
informó el Secretario, el Concejale Don Antonio Maria Golpe
Esteban; y la Corporacion autorada por unanimidad acordó aprobar lo
dispuesto por el Señor Alcalde, quedando en consecuencia designado pa-
ra presidir la mesa de la repetida sesion cuarta de este término, con ar-
reglo á la ley, el Concejale Don Antonio Golpe Esteban que resultó
mayor numero de votos al verificarse en eleccion.

Asi bien se dio cuenta del extracto formado por el

insistente Secretario, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento
 durante el mes de Abril próximo pasado; y la Corporación autorada por
 unanimidad acordó aprobarlo, y que para dar cumplimiento a lo dispuesto
 por la vigente ley Municipal, se remite al Ilustrísimo Señor Goberna-
 dor Civil de la Provincia para que se sirva ordenar su inserción en el
 Boletín Oficial.

Díese cuenta de la formada por triplicado, y que co-
 piada a la letra dice así:

Ayuntamiento de Betanzos.

Cuenta que el Recaudador por recargos municipales sobre las contri-
 buciones territorial y de subsidio industrial y de comercio, presenta al
 citado Ayuntamiento por el 3.^{er} trimestre de 1.890 a 1.891.

<u>Cargo</u>	<u>Total</u>	
	Territorial	Industrial
Valores comprendidos en repartimiento	1.772 15.	633 80.
Por altas de subsidio. Relación numer. 1. ^o	" "	54 50.
Por idem de Patentes de idem. Relación numer.	" "	" "
<u>Sumas...</u>	<u>1.772 15.</u>	<u>688 30.</u>

<u>Data</u>	Territorial	Industrial	Pesetas Cts.
Recibos incobrables de bienes del Estado. Rela- cion numer. 1. ^o	1 45	" "	1 45
Idem de bajas por subsidio. Relación numer. 2. ^o	" "	69 40.	69 40.
Premio de cobranza correspondiente al cuenta- dante, al respecto de 3 %	52 84.	17 48	70 32.
<u>Sumas...</u>	<u>54 29</u>	<u>86 88.</u>	<u>141 17</u>

Y importa el cargo	1.772 15.	688 30.	2.460 45.
Y según la data	54 29.	86 88	141 17.
<u>Existencia en mi poder...</u>	<u>1.717 86.</u>	<u>601 42.</u>	<u>2.319 28.</u>

Cuya existen-

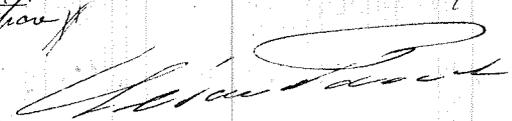
cia consiste

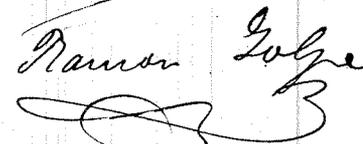
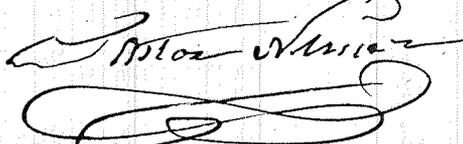
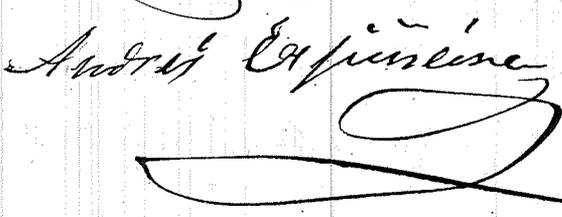
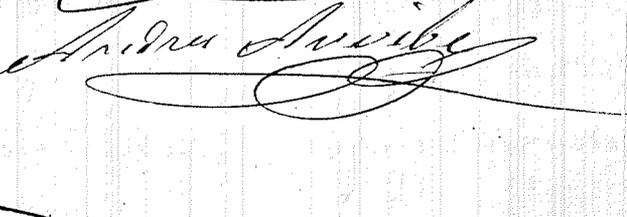
	Terrestrial	Industrial	Perit. Ch.
En dinero procedente de lo recaudado	1.708 96.	565 08.	2273 23.
En recibos pendientes de cobro que pasan a nuevas cuentas	9 10.	36 35.	45 45
<u>Total igual</u>	<u>1.717 86.</u>	<u>601 42.</u>	<u>2.319 28.</u>

Acta de sesion primera de Mayo de mil ochocientos noventa y uno = Agust. Vazquez = Y el Ayuntamiento enterado de lo que inserta, asi como de los justificantes unidos a uno de sus ejemplares y de que en la misma se hace mención, por unanimidad acordó aprobarla; lo que se haga constar por medio de certificacion a continuacion de cada uno de aquellos, uno de los cuales se entregue despues para su resguardo al indicado Recaudador, otro con los mencionados justificantes se archivara en el del Municipio, y el otro se unirá al cargamento que debe extenderse tan luego como se verifique el ingreso del importe de lo recaudado existente en su poder.

Por ultimo tambien se dio cuenta de la distribucion de fondos que para satisfacer las atenciones del presente mes, formó el infrascripto Secretario - Contador, importante unera mil setecientos setenta y cuatro pesos y cuatro centimos, lo cual fue aprobado por la Corporacion.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion levantandose la presente acta que firman S. S. de que yo Secretario certifico y



~~Antonio Golpe Estévez~~

Antonio Golpe Estévez

Op. Ponceiro

~~Antonio Golpe Estévez~~

no

Sesion ordinaria de 11 de Mayo.

Pres.

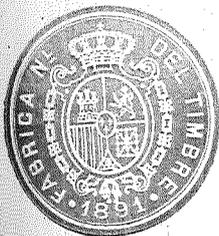
Sanchez J. Martin - Presid^{te}
Mino Maribesa.
Núñez Cabrada.
Golpe Estévez.
Golpe Brañas.
Espinoira Fidalgo.
Núñez Codesal.
Arribe Quira.
Conceiro Ferrazo.

En la sala de sesiones de la casa Consistorial de la ciudad de Betanzos a once dias del mes de Mayo año de mil ochocientos noventa y uno. En virtud de convocatoria se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Don César Sanchez San Martin, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, los señores Concejales del mismo al margen designados con el fin de celebrar sesion ordinaria, y asi reunidos, acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del expediente, digo del proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para el año económico de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos formado por la comision de Hacienda de su seno, de cuyo proyecto resulta que los gastos ascienden a ciento diecinueve mil trescientas setenta y cuatro pesetas, y los ingresos ordinarios a la de setenta mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas y setenta y un centimos, resultando

cuarenta y uno



un déficit de cuarenta y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas y veintinueve céntimos que dicha Comisión propone se cubra con el máximo de los recargos que la Ley anterior sobre los contribuciones territorial y de subsidio industrial, los impuestos de consumo y cédulas personales, y con varios arbitrios también legales actualmente establecidos en esta localidad; y el Ayuntamiento enterado sucesivamente por los lecturas que cada uno de los señores Concejales hizo del mencionado proyecto, del cual también había sido lectura el infrascrito Secretario en alta voz, tanto de su sección de gastos, como de los de ingresos, al igual que de la memoria o estado comparativo que acompaña, después de una amplia y detenida discusión acordó por unanimidad aprobarlo, toda vez considera de absoluta necesidad los gastos que comprende y los ingresos ordinarios y extraordinarios que se proponen; que dicho proyecto se exponga al público en la Secretaría por término de quince días en cumplimiento del artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Municipal, anunciándose por medio de edictos que se fijaran en los sitios de costumbre de este término; y pasado que sea dicho plazo, que se convoque a la Junta Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y ocho en combinación con el sesenta y ocho para dar cuenta del referido presupuesto, de las reclamaciones que contra el mismo se presenten, así como si lo es conveniente para su discusión y aprobación definitiva.

Y no ha-

llevando sus asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión,
levantándose le presente acto que firma S. S. D. de que yo Secretario
sio certifico. x.

Gaspar Lanza José M. Quintana

Ramon Golpe

Antonio M. Torres

Aureo Espinosa

Andrés Sanje

Antonio Golpe Esteve

Raimundo Paer

J. Cuccini

Manuel Sanchez

Sesion ordinaria de 18 de Mayo.

Gres.

Sancho J. Martin - Inte.
Mino Manibera.
Mino Habrada
Paer Martin
Golpe Esteve
Espinosa Fidalgo.
Mino Codesal.
Golpe Brañas
Conceiro Ferrero.
Aribe Quira.

En la sala Capitular de la casa
Consistorial de la ciudad de Betanzos a diez
y ocho dias del mes de Mayo año de
mil ochocientos noventa y uno: En virtud de
convocatoria se reunieron en dicho local bajo
la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez
San Martin Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de esta Ciudad,
los señores Concejales del mismo al margen
designados con el fin de celebrar sesión

Maranta 703

ordinanzas, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leva el acto del anterior fue aprobado.

Habiéndose manifestado por el Señor Presidente que en treinta de Junio próximo terminaba el contrato de alumbrado público, el de las oficinas del caso Consistorial y el de la escuela o Academia de música de esta Ciudad, la Corporación por unanimidad acordó que por la comisión de alumbrado público de su seno, reforme el oportuno pliego de condiciones, e inmediatamente que este formado que se anuncia la subasta bajo el tipo máximo de cuatro mil quinientos pesetas.

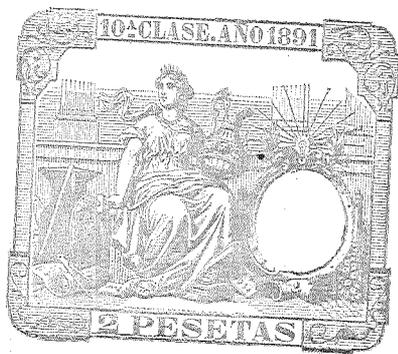
En este momento salieron del local los Señores Miembros y Arcebis Guira.

Se dio cuenta de la formada por Serafin Fontenla Nimer importante ciento treinta y cinco pesetas, a que ascurieron las obras llevar a cabo por administracion en las calles de Sanchez Bregua y plaza de Casola (antes de la Puerta de la Villa) y que con el conforme de la comision presente, para que si la Corporacion lo crea conveniente se sirva practicarle su aprobacion; y el Ayuntamiento autorado, por unanimidad acordo aprobarla, y que en su importe se satisfaga al interesado a cuyo fin se aprue por el Señor Alcalde y a favor del Serafin Fontenla Nimer el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto artículo séptimo del presupuesto de gastos en ejecución; y en vista de la buena gestion que para llevar a cabo las expresadas obras se han practicado por los Señores Miembros y Arcebis Guira, a cuya vigilancia y arduo trabajo se debe el que una obra de tanta consideracion, necesidad y utilidad se haya hecho por un

corte tan insignificante, por unanimidad acordó dar a dichos señores un voto de gracias, consignándose así en el acta.

En este estado volvieron a entrar en el salón de sesiones los señores Wm. Mambres y Arriba Quiró.

También se dio cuenta de las liquidaciones generales y definitiva de ordenación rendida por el Señor Alcalde Presidente, así como de la justificación de ingresos y gastos por todos conceptos formada por el Depositario Don Nicante Pita Bermúdez por lo que respecta unos y otros al presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al año pasado de mil ochocientos ochenta y ocho ochenta y nueve, de los cuales resulta que por cuenta de dicho presupuesto y durante su ejercicio ordinario y ampliado se recaudaron noventa mil setecientos ochenta y siete pesetas cuarenta y cinco centimos, y se hicieron pago por igual cantidad, no quedando por consiguiente en fin de Diciembre último existencia alguna en caja perteneciente al mismo. Se recaudaron ciento ochenta y nueve pesetas treinta y cinco centimos más de los créditos calculados y autorizados, y ciento treinta y una mil novecientos noventa y tres pesetas treinta y una centimos de menos, de los cuales se consideraron cobrables únicamente once mil trescientos cinco, con cuarenta y ocho centimos; e incobrables ciento veinte mil trescientos ochenta y siete pesetas noventa y un centimos, por cuya razón y por cuenta del presupuesto de gastos quedaron sin satisfacer cincuenta y cuatro mil ochocientos y veinticuatro centimos por diferentes servicios realizados, no obstante las ochenta y dos mil trescientos cuarenta y siete pesetas y diecisiete centimos, a cuya cantidad ascienden las economías que resultaron por no haberse invertido o sido necesarios el gasto en su virtud autorizada la Corporación de los documentos adjuntos, así como de las causas que motivaron las diferencias en lo recaudado de más y de menos, economías hechas y obligaciones



pendientes de pago. Resultando que todos los referidos documentos guardan perfecta conformidad, así como con los libros de la Secretaría y del Señor Regidor Interventor según lo consignado por los mismos, a continuación de cada uno de ellos, sin que tengan nada que corregir, por unanimidad y conforme con el dictamen del Regidor Sindico puesto a continuación de los mencionados cuantos, acorda aprobar las liquidaciones y cuantos de referencia, fijando estos en los contenidos anteriormente expresados: que los repetidos cuantos con todos los documentos que los justifican, se pongan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y uno de la ley orgánica Municipal, anunciándose así en la forma de costumbre, remitiéndose un escrito al Señor Gobernador Civil para que ordene su inserción en el Boletín Oficial; y tan pronto tenga cumplido efecto, someter las tantas veces repetidas cuantos con las reclamaciones que se presenten, a la revisión y censura de la Junta Municipal.

Así bien se dio cuenta de las liquidaciones generales y de la cuenta definitiva de ordenación recibida por el Señor Alcalde Presidente, así como de la justificada de ingresos y gastos por todos conceptos, formada por el Depositario Don Vicente Peña Bermúdez, por lo que respecta una y otra al presupuesto de este Municipio correspondiente al presente pasado año económico de mil ochocientos ochenta y nueve a mil ochocientos noventa de las cuales resulta que por cuanta de dicho presupuesto y durante su ejercicio ordinario y ampliado, se recaudaron ciento doce mil ciento cuarenta y ocho pesetas cincuenta y ocho centinos, y se hicieron

non pagar por igual cantidad, no quedando por consiguiente en fin de dichos
cuentos última existencia alguna en caja perteneciente al mismo: se ve
cambian mil ciento sesenta y ocho pesetas cuarenta y dos centimos mas
de los créditos calculados y autorizados, y treinta y cinco mil ciento treinta y
y dos pesetas veintisiete centimos de menos, de los cuales se consideraron cobra-
bles únicamente doce mil seiscientos cincuenta y tres pesetas y cincuenta y
tres centimos, e incobrables los veintidós mil cuatrocientos setenta y ocho
pesetas y setenta y cuatro centimos restantes; siendo esta causa de que por
cuenta del presupuesto de gastos quedasen sin satisfacer veintidós mil
cincocientos diecisiete pesetas y veintitres centimos por diferentes servicios
recluidos, no obstante los siete mil cuarenta y seis pesetas sesenta y dos
centimos que importan las economías resultantes en el mismo por no
haberse invertido el crédito o no haber sido necesario el gasto; y el
Ayuntamiento enterado de los documentos adjuntos, así como de los es-
policaciones de los causas que motivan las diferencias de mas y de menos
en lo recaudado, y las economías y obligaciones pendientes de pago. Vista
que todos ellos guardan mutua correspondencia y perfecta conformidad
incluso con los libros de la Secretaría - Contaduría y del Señor Regidor
Intendente, según así lo consiguran estos funcionarios a continuación
de los mismos, y que no tienen absolutamente nada que corregir; por
unanimidad y conforme con el dictamen emitido por el Caballero
Regidor Sando a continuación de las repetidas cuentas, acordó
aprobar y fijar estas en las cantidades anteriormente expresadas S;
que en consecuencia se pongan de manifiesto en la Secretaría con
todos los documentos de su justificación por el término y a los efectos
previstos en el último párrafo del artículo cinco y uno de
la vigente Ley municipal; lo que se hará público a medio del Bando

o edictos que se fijaran en la forma y sitios de costumbre del Distrito, e insertaran en el Boletín Oficial de la Provincia, sometiéndolos luego, con las reclamaciones que se presenten, a la revisión y censura de la Junta Municipal.

Y igualmente acordó aprobar las repetidas liquidaciones.

TAMBIEN se dio cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario de ingresos y gastos del actual año económico de mil ochocientos noventa e mil ochocientos noventa y uno, formado por los señores de la Comisión de Hacienda; y la Corporación enterada, y de conformidad con el dictamen emitido por el Caballero Regidor Sindico, acordó aprobarlo: y toda vez en la sección de ingresos del mismo se consiguan además de los doce mil seiscientos cincuenta y tres pesetas cincuenta y tres céntimos que resultaron pendientes de cobro en fin de Diciembre último, catorce mil trescientos ochenta y ocho pesetas noventa y tres céntimos que se consideran producirán los terrenos sobrantes en varias calles de esta Ciudad, cuya enajenación o venta debe proponerse a la Junta Municipal, imputando ambas partidas veintisiete mil cuarenta y dos pesetas cuarenta y seis céntimos; y en la sección de gastos, aparte de veintiseis mil novecientos diecisiete pesetas veintitres céntimos que no menos resultaron pendientes de pago por obligaciones de dicho presupuesto del año último, se consiguan ciento veinticinco pesetas y veintitres céntimos que se aduquen por socorros en metálico, pan, utencilio y combustible facilitados por el ramo de Guerra en diferentes ejercicios cerrados a varios reclutas de este Distrito que resultaron imitiles o exentos; igualmente acordó que se ponga de manifiesto con sus relaciones y comprobantes en la Secretaría por

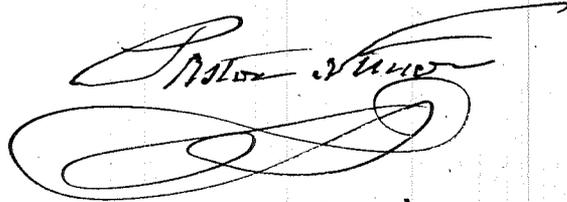
el termino de quinze dias; lo que se anuncia al publico en la forma ordinaria; y que una vez transcurrido dicho plazo, se someta con las reclamaciones, que se presenten a la Aprobacion de la Junta Municipal.

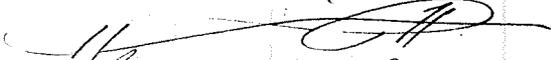
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion, levantandose la presente acta, que firmo S. S. S. de que yo Secretario certifico //



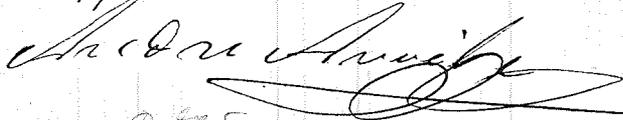
José M. F. Milius

Ramon Solpe

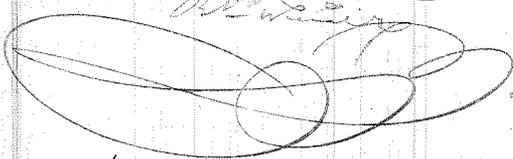



Raimundo Pasc


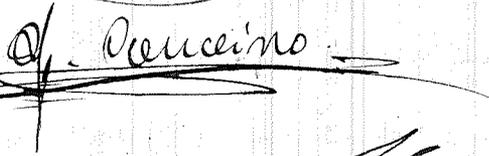
Andrés Espinosa

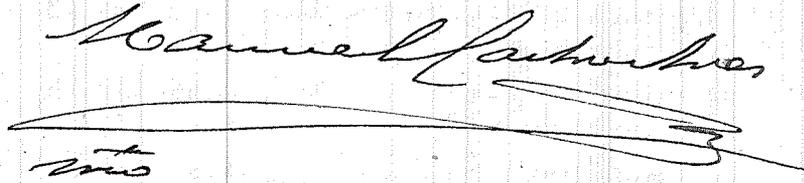
Andrés Espinosa


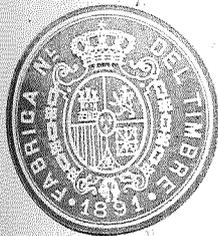




Antonio Golpe

J. Perceino


Manuel Cordero




N. 0.064.536

Cuarenta y cinco

Sesión ordinaria de 25 de Mayo del 1891.

Pres

Sanchez J. Martin - *Pres*
Mino Manibesa.
Suñer Caboada.
Golpe Esteban
Paez Martin
Golpe Brañas
Boncero Ferrano.
Arribe Quira
Espineira Vidalgo.

En la sala de sesiones de la casa Constitucional de la ciudad de Peten a veinticinco días del mes de Mayo año de mil ochocientos noventa y uno: En virtud de convocatoria se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin e H. cabildo Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, los Señores Concejales

del mismo al margen designados con el fin de celebrar sesión ordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente:

Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó a los señores que hace años tiene cada el Municipio en arrendamiento a las Sociedades de recreo de esta Ciudad, la mitad del edificio archivo, sin que estas a pesar de estar obligadas, hubiesen blanqueado la parte exterior que les corresponde ni una sola vez, por lo que creía de su deber participarlos a fin de que se acordase lo conducente, y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó que

por el Señor Alcalde se ofició á los Señores Presidentes de dichas Socie-
dades, encareciéndoles la necesidad de blanquear la parte del edificio referido;
y que sino diesen cumplimiento á este acuerdo, se les impondría la multa
que se establece en los Bandos dictados sobre policía y ornato de las
poblaciones.

Dado cuenta de la circular del Señor Gobernador de la Pro-
vincia de decisión del corriente, ordenando que conforme á lo dispuesto
en el artículo octavo del Real Decreto de cinco de Agosto de mil ochocien-
tos setenta y cuatro deben reunirse las juntas para el nombramiento
de las Juntas locales de instrucción pública, la Corporación por una-
nidad acordó designar conforme al artículo séptimo de la ley de la
Instrucción pública como Concejal de este Ayuntamiento á Don Ramon
Golpe Brañaz, y proponer en las respectivas ternas como Censales á
Don Hipólito Carames Garcia, Don Antolin Melander y Don
Bernardo Porto Garcia, y como padres de familia en la primera terna
á Don Gregorio Ximor Lopez, Don Constantino Aros Mancera
y Don Agustin Romay Castro; en la segunda á Don Ricardo Cor-
tinez Nival, Don Roque Ponte Peña y Don Manuel Varamona
Ponte; y en la tercera á Don Cesar Sanchez San Martin, Don
Thomas Ximor Cabrada y Don Juan Pedro Lizarraque Etchand.

Tambien se dió cuenta de otra circular del Excelen-
tísimo Señor Director general de Beneficencia y Sanidad, inserta en
el Boletín Oficial de la Provincia de decisión del corriente, ordenando
se remuevan las Juntas locales de Sanidad por corresponder cesar á
las actuales; y el Ayuntamiento acordó guardar y cum-
plir todo cuanto se ordena, á cuyo fin se formen por el Señor

cuarenta y seis.

Alcalde los correspondientes temas, y se remitan al Señor Gobernador para su aprobacion.

En el mismo se dio cuenta de que se ha ingresado en la caja especial de instruccion publica la cantidad de mil setecientos, sesenta y siete pesos, y noventa y siete centimos, por cuenta de los atenciones de primera enseñanza de este Municipio, correspondientes al tercer trimestre del actual año economico; la cual corrobora la corte de pago numero trescientos treinta y uno. Y la Corporacion acordó se formalice dicho pago, expediriendose a favor del Depositario el oportuno libramiento.

Y seguidamente se dio cuenta de que por el Depositario de este Ayuntamiento se ha hecho el pago de doce pesos, y treinta y cuatro centimos, importe de la suscripcion a la Gaceta Agrícola por lo que respecta el primer semestre del corriente año, o sea el tercer y cuarto trimestre del año economico de mil ochocientos noventa a noventa y uno; y la Corporacion despues de autorizar acordó se formalice dicho pago, y se expida el correspondiente libramiento a favor del insigneado Depositario, contra el capitulo y articulo que proceda.

Dado cuenta de la cuenta por Manuel Martin Mendez, nuestro hermano y vecino de esta ciudad, importante siete pesos, y ochenta y cinco centimos, a que ascendieron los trabajos hechos en el arreglo de las herramientas de los mojos de limpieza de este Municipio; y la Corporacion acordó aprobarla, y que se satisfaga al Martin Mendez expediendo a su favor el oportuno libramiento con cargo al capitulo y articulo correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta,

se dio por terminado este acto levantándose la sesión, que firma S. P. S.
de que yo Secretario certifico

[Signature]

[Signature]

Ramon Golpe

[Signature]

Raimundo Paer

Andres Espinosa

Andres Arribe

[Signature]

Antonio Golpe Estiver

[Signature]

J. Cuervo

Constantino

[Signature]

Manuel Pacheco

Sesion ordinaria de 1.º de Junio

Pres.

Sanchez J. Martin

Mino Manibera

Mino Teaboda

Golpe Estiver

Golpe Boranas

Minter Goderal

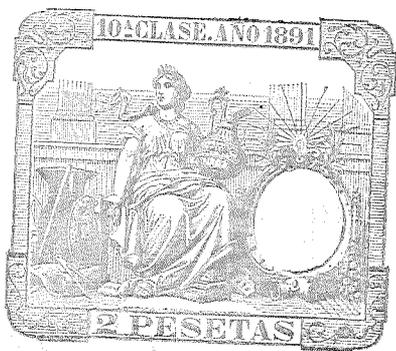
Cuervo Ferrans

Arribe Quira

Ares Mancera

En la sala Capitular de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a primero de Junio de mil ochocientos noventa y uno: En virtud de convocatoria se reunieron en dicho local bajo la presidencia del Señor Don Cesar Sanchez San Martin Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, los señores Concejales del mismo designados al margen con el fin de celebrar sesion ordinaria, y así reunidos, acordaron lo siguiente.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.



N. 0.064.535

Ureaventa y rete

Se dio cuenta del expediente formado para el arriendo del arriendo o impuesto Municipal establecido por raron de pino sobre los ventas y permisos que de ganado vacuno, caballar, mular, asnal y de cerda se realicen en las ferias, mercados y fuentas que se celebren en este termino municipal durante los tres años económicos de mil ochocientos noventa y uno noventa y dos, noventa y dos noventa y tres y noventa y tres, a mil ochocientos noventa y cuatro, así como del acta de subasta levantada en el día de ayer, de la que resultó no haberse presentado licitadores no obstante haberse empleado en el acto el tiempo que señala el pliego de condiciones y los árbitros fijaron al efecto, y la Corporación enterada, por unanimidad acordó se anuncia segunda subasta bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en la Secretaría, señalándose para llevarla a cabo el próximo Domingo siete del corriente y hora de una a dos de su tarde.

Así bien se dio cuenta del expediente instruido para la elección de nuevos Concejales que correspondió elegir a este termino Municipal en las elecciones que tuvieron lugar el día diez del próximo pasado mes de Mayo, así como de la certificación puesta al final del mismo; de cuyo expediente y certificación resultó que han sido electos y fueron proclamados Concejales por los respectivos Juntos de escrutinio de los tres distritos en que se halla dividido dicho termino municipal, los Señores

Don Andrés Arriba Guiral - Don Calixto Las Puente - Don

Don Roberto Castro Jelic, por el primero.

Don Alfredo Lissarrague Molera, y Don José López Rodríguez, por el segundo.

Don Eugenio Corral Golpe - Don Tomás López López - Don Antonio Ximer Prieto y Don Francisco Caspe Tomás, por el tercero.

Contra cuya elección no se ha presentado por ningún elector de este referido término ninguna reclamación sobre la validez de la elección, ni sobre la incapacidad de los proclamados, así como tampoco durante los ocho días siguientes se ha presentado por los elegidos ninguna excusa para ejercer el cargo fundada en la causa que señala el artículo cuarto del Real Decreto de veinticuatro de Marzo del corriente año; y la Corporación entera por unanimidad acordó que cumplidos como se hallan las disposiciones legales sobre la materia, se deve el expediente original a la Excelentísima Comisión Provincial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto anteriormente citado.

También se dió cuenta de una comunicación del Señor Jefe de correo y telégrafo de esta Ciudad, en la cual se manifiesta que no reuniendo el local en que están instaladas las oficinas de comunicaciones, las circunstancias que determina la circular del Ilustrísimo Señor Director del ramo de siete de Noviembre último, es de urgente necesidad se practiquen las obras indispensables al objeto, o que se le facilite otro local adecuado, toda vez en las supuestas oficinas no hay la debida independencia entre el cuarto dedicado a ordenanza, el destinado al público, el que ocupa la sala de aparato, el en que está la mesa de batalla y el despacho del Jefe, puesto que como todas estas dependencias carecen de techo, se

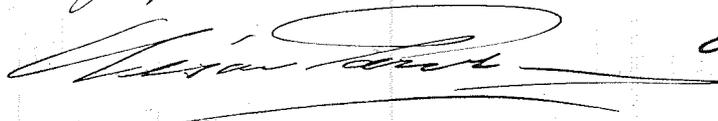
percibe el menor ruido; la puerta que da acceso a dichas oficinas
 no está en buen estado efecto del mal uso: que todas estas dependen-
 cias tienen su destino especial, es evidente que no queda espacio para
 habilitaciones del ordenanza ni del Jefe, ambas necesarias para la
 seguridad, custodia y vigilancia de la correspondencia ordinaria, catfificade
 y pliegos de valores; que el buzon si bien reúne algunas condiciones de
 seguridad, no puede ser vigilado con asiduidad, por cuya razón se en-
 cuentran en él con frecuencia inmundicia y otros objetos que causan daño
 a la correspondencia que en él se deposita; y por último que la puerta
 principal de entrada de acceso a otras dependencias de un colegio de en-
 señanza, teniendo por esta razón que permanecer abierta sin poderse
 aislar la oficina de comunicaciones; y la Corporación entera por
 unanimidad acordó se diga al Señor Jefe de correo y telegrafos de esta
 Ciudad, que no le es posible a este Municipio, dada su angustiosa
 situación económica, cortar los obras que son necesarias para poner
 las oficinas que ocupa en el edificio e Archivo, en las condiciones que
 se exigen, ni mucho menos cortar otro que los reúne; y que apreciando
 este Ayuntamiento dicho local para escuelas públicas de niños, por
 reunir el en que hoy se encuentra esta instalación muy malas condicio-
 nes de seguridad e higiene, se sirva desahogar el que ocupan las
 dependencias de su cargo a la mayor brevedad posible, a fin de po-
 derlo habilitar para este objeto.

Dióse cuenta del contrato formada por el Secretario
 de los censos tomado por el Ilustre Ayuntamiento en el mes de
 Mayo próximo pasado; y la Corporación acordó aprobarlo, y

que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Municipal vi-
fante, se remita al Ilustrísimo Señor Gobernador Civil para que se
digne ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

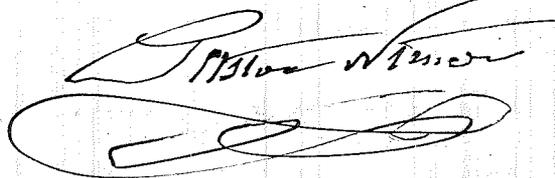
También se dio cuenta y el Ayuntamiento acordó aprobar
la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del presente
mes formó el infrascrito Secretario - Contador, importe treinta y
y seis mil ochocientos dos pesetas con veintiocho centavos.

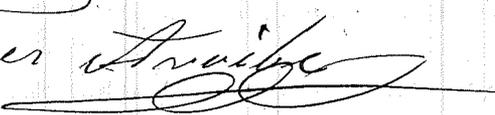
Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por
terminada la sesión, levantándose la presente acta, que firman
A. S. S. de que yo Secretario certifico





Ramón Golpe

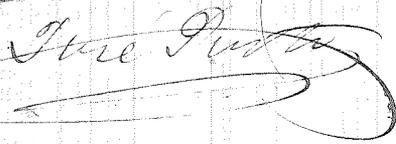



Andrés Struixos


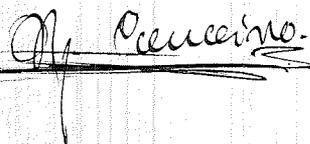


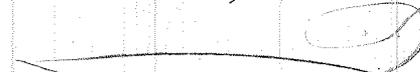
Antonio Golpe Llovera


Ramón de Paer


José Puente


Constantino Soto


M. Ponceiro


Andrés Espinosa


Manuel Galvanes
